



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° *110*

CHIGUAYANTE,

*20* ENE 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012, que delega funciones que indica en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 04/2017 de fecha Enero 09 del 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de Pedido Interno N° 9.642 de fecha 06.01.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita un convenio de sala cuna para hijos menores de dos años de funcionarias municipales Bases Administrativas Especiales denominadas "Servicio de Sala Cuna para los hijos menores de dos años de funcionarias pertenecientes a la Municipalidad de Chiguayante", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase a través de llamado a Propuesta Pública un convenio de sala cuna para hijos menores de dos años de funcionarias municipales.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la Propuesta Pública denominada "Servicio de Sala Cuna para los hijos menores de dos años de funcionarias pertenecientes a la Municipalidad de Chiguayante", con un monto disponible hasta el 31.12.2017 de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) Impuesto Incluido.
3. Nómbrase Inspector Técnico del Convenio a don Héctor Chávez Noriega, Jefe Administrativo de Personal Y Director de Adm. Y Finanzas (S) o quien lo subrogue.
4. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas; Jefe de Finanzas e Ingrid Molina Maldonado, Administrativa Adquisiciones.
5. Nombrase comisión de evaluación técnica de la propuesta a los señores Héctor Chávez Noriega, Jefe Administrativo de Personal Y Director de Adm. Y Finanzas (s); Andrés Parra Sandoval, Administrador Municipal (s).
6. Destínese un convenio de Sala Cuna para hijos menores de dos años de funcionarias pertenecientes a la Municipalidad de Chiguayante, a la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:



*Sandro Tapia Sandoval*  
SANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Andrés Parra Sandoval*  
ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

APS/LTS/RFC/GMA/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Direcciones Municipales.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO *20* ENE 2017 HORA *12:30*  
PROCEDENCIA *Adm. Munic.*  
FIRMA *[Signature]*